



CUT: 154100-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0108-2021-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL

Lince, 01 de diciembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 22.09.2021, presentado por Silver Rodriguez Abad identificado con DNI N° 16122507, **con domicilio en Jr. Arequipa N° 127, distrito Matucana, provincia Huarochirí y Departamento de Lima, Celular 959797292, correo electrónico vicusjo@hotmail.com**, quien solicita adecuación del estatuto del Comité de Usuarios de Agua del Canal Matara-Chihuampunco, a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, ubicado en el distrito de Matucana, provincia de Huarochirí, departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, se establecieron disposiciones complementarias para el fortalecimiento, adecuación a la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua;

Que, habiendo vencido el plazo establecido por el literal a) de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30157 aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y el numeral 6.1 del artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, para que las Organizaciones de Usuarios de Agua se adecuen voluntariamente a la Ley N° 30157 y su Reglamento, la Autoridad Nacional del Agua debe hacerlo de oficio, conforme a la facultad establecida en el primer párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, a través de la emisión de un acto administrativo que permita inscribir en la Partida Electrónica de la organización de usuarios no adecuada al nuevo régimen legal, el reemplazo de sus estatutos por el texto de la Ley N° 30157, su Reglamento y modificatorias;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se dicta lineamientos que faciliten el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0467-2014-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL de fecha 24.10.2014; se reconoce al Comité de Usuarios de Agua del Canal Matara-Chihuampunco, como organización de usuarios, ubicado en el distrito de Matucana, provincia de Huarochirí, departamento de Lima;

Que, mediante Resolución Directoral N° 849-2015-ANA-AAA.CF de fecha 26.06.2015, se aprueba la delimitación del Bloque de Riego Matara Chihuampunco, otorgándole licencia de uso de agua superficial en bloque para uso agrario a favor del Comité de Usuarios de Agua Matara Chihuampunco;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 051-2021-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL/WCCF, de fecha 29.11.2021, de la evaluación se determina que, el Comité de Usuarios de Agua del Canal Matara-Chihuampunco no está inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, y no se encuentra adecuada a la Ley N° 30157, por lo tanto, cumple con lo señalado en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, quedando procedente la adecuación de su estatuto a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y sus modificatorias;

En uso de las facultades establecidas en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobada por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **Adecuar** el estatuto del Comité de Usuarios de Agua del Canal Matara-Chihuampunco a la Ley N° 30157 - Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y modificatorias, normas que regirán en remplazo de los estatutos de la referida organización que fueron aprobados con el anterior marco legal, ubicado en el distrito de Matucana, provincia de Huarochirí, departamento de Lima.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a Silver Rodríguez Abad, presidente del Comité de Usuarios de Agua del Canal Matara-Chihuampunco, con domicilio en Jr. Arequipa N° 127, Matucana – Huarochirí - Lima, con celular N° 959797292, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

FIRMADO DIGITALMENTE

JHON ALEX VILLANUEVA LARREA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILLON RIMAC LURIN

JAVL/WCCF/jjgv/Caro Y.